

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00019464

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. # 4251-64

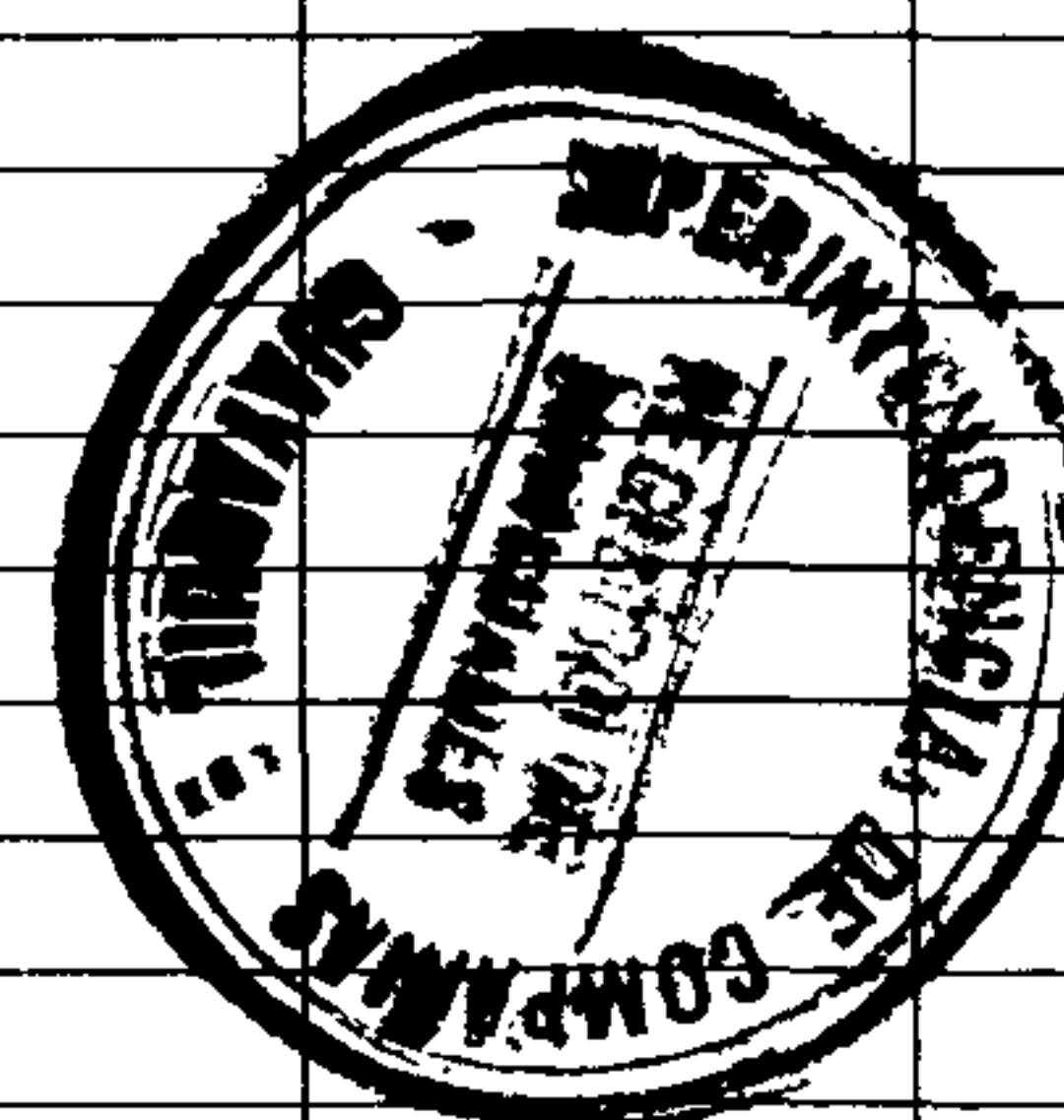
TOTAL CAPITAL SOCIAL \$ 5'000.000,=

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC
0990026793001RAZON SOCIAL
INMOBILIARIA ALICIA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ALICIA VIVAR DE CEBALLOS	ECUATORIANA	0902224633		900	4'500.000
2	ALICIA CEBALLOS VIVAR	ECUATORIANA	0908948730		32	160.000
3	MAURICIO CEBALLOS VIVAR	ECUATORIANA	0905764866		32	160.000
4	PRISCILLA CEBALLOS VIVAR	ECUATORIANA	0908598527		32	160.000
5	GILBERTO VIVAR	ECUATORIANA	0901786624		2	10.000
6	ARTURO ARCE QUIMI	ECUATORIANA	0900467844		2	10.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



02 JUN 1998

Certifico que la información es correcta

TOTAL

5'000.000

Firma del representante legal

GUIL, MAYO 15/98

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL